

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS ANORMALES

N.º Expediente: CONTR 2024 632423

Objeto del contrato: “SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA RED DE OFICINAS DE EMPLEO, SEDE DIRECCIÓN PROVINCIAL Y EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE LA PROVINCIA DE HUELVA. (LOTE 4 RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVAS SOCIALES)”

ANTECEDENTES

Mediante Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, de 22 de agosto de 2024, se aprueba el expediente de contratación y se produce la apertura del procedimiento de adjudicación para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA RED DE OFICINAS DE EMPLEO, SEDE DIRECCIÓN PROVINCIAL Y EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE LA PROVINCIA DE HUELVA. (LOTE 4 RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVAS SOCIALES)”

Este contrato se compone de los siguientes lotes:

LOTE 1. Sede de Dirección Provincial

LOTE 2. Escuela de Hostelería de Islantilla

LOTE 3. Oficina de Muñoz de Vargas, Oficina de la Orden, Casa del Mar, UAG Huelva Puerto

LOTE 4. Oficina de Empleo de Ayamonte, Lepe, Isla Cristina, Puebla de Guzmán

LOTE 5. Oficina de Empleo de Almonte, Moguer y La Palma del Condado

LOTE 6. Oficinas de Empleo de Valverde del Camino, Nerva, Aracena, Cortegana

En la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2024, se ha procedido a la apertura del sobre nº3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas” presentado por las empresas admitidas a licitación.

El apartado 8D. Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación de referencia, establece que :

1.- Serán consideradas anormalmente bajas las ofertas económicas que incumplan los costes salariales y sociales que impone el Convenio colectivo de referencia del contrato. Para ello, se tendrá en consideración el método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado del contrato del Anexo I de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Aquellas ofertas cuyo valor sea inferior a la suma

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RICARDO PANZUELA SANTIAGO	12/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPPGZNHFDEWNXETEMVDLRM3969	PÁG. 1/4	

de los costes de personal y costes indirectos que figuran en dicho Anexo I, serán consideradas presuntamente incursas en causa de anormalidad.

	Costes Salariales +Costes Indirectos
Lote 1	122.189,79 €
Lote 2	221.792,76 €
Lote 3	120.170,11 €
Lote 4	130.388,71 €
Lote 5	116.456,92 €
Lote 6	127.756,93 €

Aplicadas las reglas establecidas en dicho apartado, resultan en presunción de anormalidad las ofertas presentadas por las siguientes empresas licitadoras para cada lote.

LOTE 1 (Sede de Dirección Provincial)

EULEN S.A.	107.336,35€
GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO S.L.	103.992,00€
FERRONOL FACILITY SERVICE S.L.	109.390,94€

LOTE 2 (Escuela de Hostelería de Islantilla)

EULEN S.A.	191.115,96€
FERRONOL FACILITY SERVICE S.L.	185.579,81€

LOTE 3 (Oficina Muñoz de Vargas, Oficina de La Orden, Casa del Mar, UAG Huelva Puerto)

EULEN S.A.	95.494,37€
FERRONOL FACILITY SERVICE S.L.	93.762,94€

LOTE 4 (Oficina de Empleo de Ayamonte, Lepe, Isla Cristina y Puebla de Guzmán). Desierto

LOTE 5 (Oficina de Empleo de Almonte, Moguer y La Palma del Condado)

EULEN S.A.	110.760,92€
------------	-------------

LOTE 6 (Oficinas de Empleo de Valverde del Camino, Nerva, Aracena, Cortegana)

EULEN S.A.	124.664,92€
------------	-------------

En la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2025, se ha procedido a la apertura de la documentación presentada por las empresas requeridas a justificar su oferta en presunción de anormalidad.

ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Lote 5. Oficina de Empleo de Almonte, Moguer y La Palma del Condado

- Evaluación de la documentación proporcionada por EULEN S.A.

La empresa licitadora aporta una tabla de costes salariales para la categoría de limpiador/a y otra para la categoría de especialista del año 2022 sin antigüedad. De esta información se aprecia la no inclusión de los conceptos Ayuda al estudio y Seguro recogidos en el Convenio colectivo de Agencias de limpieza de edificios y locales de la provincia de Huelva.

Además, recoge en cuatro tablas (una por trabajador/a) el coste de personal de los trabajadores/as a subrogar recogidos del Pliego de Prescripciones Técnicas, reflejando varios conceptos (importe salarial, plus transporte, antigüedad, seguridad social) no aportando información sobre cómo ha llegado a dichos importes.

Lo mismo ocurre con la siguiente tabla donde se recogen los conceptos de “sustitución vacaciones”, “sustitución asuntos propios” y “absentismo” y no se aporta información de cálculo o porcentaje para llegar a dichos importes.

Debido a que el actual Convenio de Limpieza se encuentra en negociaciones y por ello no ha habido subida salarial desde el año 2022, tanto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares como por parte de las empresas licitadoras, se han realizado estimaciones de dichos incrementos salariales. La empresa EULEN SA, estima como fecha de inicio del contrato el año 2025 y en base a esto realiza una estimación de incremento salarial para 2025 del 10,5% (3,5% anual desde 2022) que refleja en una tabla para las categorías de limpiador/a y especialista.

El “total de costes personal 2025” asciende a 45.192,53€. EULEN SA realiza una estimación de incremento salarial para el año 2026 del 3,5%, por tanto el “total de costes personal 2026” asciende a 46.774,27€. El total de costes de personal asociados al contrato sería de 91.966,80€ frente a la estimación recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de 109.149,37€. (El PCAP recoge

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RICARDO PANZUELA SANTIAGO	12/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPPGZNHFDEWNXETEMVDLRM3969	PÁG. 3/4	

estimación de incremento salarial para el año 2024 de un 10%, para el año 2025 de un 5% y para el año 2026 de un 5%).

Sobre otros costes asociados al contrato, expone que dichos costes son fruto de su experiencia en el sector, además del conocimiento que poseen de este mismo servicio. A este respecto la mercantil aporta tablas con costes de materiales, contenedores higiénicos, uniformidad y amortización de maquinaria sin detallar cómo ha llegado a dichos importes. En la tabla de materiales, se aprecian errores de cálculo al realizar el incremento del IPC estimado del 4% para el año 2026. Indican en la tabla un coste anual para 2025 de 1.907,68€, por lo que el coste anual para el año 2026 tras el incremento del 4% sería de 1.983,99€ en lugar de 1.974,45€ como indican. Lo mismo ocurre con la tabla uniformidad:

Uniformidad:

Importe correcto para el año 2026 tras el incremento de IPC del 4% 223,97€, en lugar de 222,90€.

Siguiendo en la línea del análisis de los diferentes costes, se indican unos costes generales y un beneficio industrial del 8,99%, inferiores a los costes estimados en el presupuesto base del lote (costes de estructura 8% y beneficio industrial de 8%). Esto lo justifica con la existencia de personal en la provincia que le permite flexibilidad en la realización de las horas complementarias (bolsa de horas y horas de mejoras) y la inexistencia de costes de gestión por contar con una Delegación física en la provincia de Huelva.

Se observa error de cálculo respecto a los gastos generales y beneficio industrial:

- Los Gastos Generales y Benef. Industrial al 8,99% indicado sobre el total de costes (100.806,50€) daría como resultado 9.062,50€ en lugar de 9.954,42€.

-Si optamos por considerar unos Gastos Generales y Benef. Industrial de 9.954,42€ como indican, el porcentaje de gastos generales y beneficio sería de aprox. 9,87%.

Por todo ello, se considera que no justifica suficientemente su oferta.

Huelva, a fecha de firma electrónica
EL COORDINADOR PROVINCIAL DEL
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE HUELVA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RICARDO PANZUELA SANTIAGO	12/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPPGZNHFDEWNXETEMVDLRM3969	PÁG. 4/4	